



TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA

PROCOLOMBIA

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA está interesada en recibir propuestas para la prestación de servicio de rediseño, arquitectura de contenidos y estandarización de la imagen de los portales web de PROCOLOMBIA.

BOGOTÁ D.C. 2023









TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES	5
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	5
1.2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA	5
1.3. JUSTIFICACIÓN	5
1.4. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE	6
1.5. CAMBIO DE REGULACIÓN	6
1.6. CONFLICTOS DE INTERÉS	6
1.7. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	7
1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	
1.9. NEGOCIACIÓN	8
1.10. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	
1.11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	8
1.12. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	
1.13. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	8
1.14. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	9
1.15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	9
1.16. IDIOMA DE LA PROPUESTA	9
1.17. RESERVA EN DOCUMENTOS	9
1.18. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:	
1.19. DEFINICIONES	
1.20. CLÁUSULA DE RESERVA	13
CAPITULO II CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR LA INVITACIÓN	
2.1. OBJETO	14
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	14
2.2. ENTREGABLES	19
2.3. DURACIÓN	20
2.4. PRESUPUESTO	20
2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	21
2.6. CORRESPONDENCIA	
2.7. CIERRE DE LA INVITACIÓN:	
2.8. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	23
2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	23









FIDUCOLDEX

2.11.	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:	25
2.12.		
2.13.	PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN:	25
2.14.	EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	25
2.15.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	26
2.16.	RECHAZO DE PROPUESTAS	26
2.17.	DECLARATORIA DE DESIERTA	27
CAPITU	JLO III REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR	28
3.1.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:	
3.2.	REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	28
3.3.	REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO:	
3.4.	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
CAPITU	JLO IV EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	42
4.1.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	42
4.2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
4.3.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	
4.4.	DESEMPATE	
CAPITU	JLO V CONDICIONES DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
5.1.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
5.2.	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
5.3.	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	48
5.4.	MINUTA DE CONTRATO	
CAPITU	JLO VI. FORMATOS Y ANEXOS	50
6.1. <i>A</i>	ANEXO No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta	50
6.2. <i>A</i>	ANEXO No. 2 Formato de Inscripción de Proveedor FTGAD15	50
	ANEXO No. 3 Minuta Contrato	
6.4. <i>A</i>	ANEXO No. 4 Formato Apoyo Nacional	50
	ANEXO No. 5 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia familiar	50
6.6. <i>A</i>	ANEXO No. 6 Vinculación de personas en condición de incapacidad	50
	ANEXO No. 7 Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobreviver	ncia
6.8	ANEXO No. 8 Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas	
	ANEXO No. 9 Autorización para el tratamiento de datos personales relacionados con formatos de desempate Página 3 de 50	





6.10. ANEXO No. 10 Participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación (perso urídicas)	
6.11. ANEXO No. 11 Participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación (propo olural)	
6.12. ANEXO No. 12 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorp y/o reintegración (proponente plural)	
6.13. ANEXO No. 13 Acreditación MIPYME	50
6.14. ANEXO No. 14 Anexo Técnico – Ecosistema Digital PROCOLOMBIA	50
6.15. ANEXO No. 15 Activos digitales PROCOLOMBIA	50
6 16 ANEXO No. 16 Formato Oferta Económica	50









CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. (en adelante "FIDUCOLDEX") actuando en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA, identificada con NIT 830.054.060-5 (en adelante "PROCOLOMBIA") y, por lo tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex,- como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

1.2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA

PROCOLOMBIA es un fideicomiso encargado de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas, la imagen del país y la Marca País a través de: I) La identificación de oportunidades de mercado; II) El diseño de estrategias de penetración de mercados; III) La internacionalización de las empresas; IV) El acompañamiento de empresarios, empresas y entidades públicas nacionales e internacionales en el diseño de planes de acción; V) Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; VI) La prestación de servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; VII) La conformación de alianzas con entidades nacionales e internacionales de naturaleza pública y privada, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; VIII) El incremento del conocimiento sobre Colombia en el exterior y el posicionamiento de la imagen positiva de Colombia en el mundo.

1.3. JUSTIFICACIÓN

Actualmente PROCOLOMBIA como parte misional brinda información y herramientas a sus diferentes audiencias por medio de 45 portales los cuales se encuentran en diferentes tecnologías, interfaz visual, menús entre otros elementos que no facilitan la experiencia de los visitantes a los sitios web, razón por la cual se requiere la contratación de un proveedor que suministre los servicios profesionales para el desarrollo de un ecosistema digital unificado para PROCOLOMBIA, que solucione los inconvenientes identificados previamente por PROCOLOMBIA así como los que se identifiquen por el proveedor frente a las necesidades de usuarios externos e internos de PROCOLOMBIA.

A nivel de estadísticas de tráfico en el ecosistema digital de PROCOLOMBIA existen cinco (5) dominios principales, otros dominios y subdominios (Anexo No.15 – Activos digitales PROCOLOMBIA), estos pueden cambiar en el transcurso del proyecto, que cuentan con un posicionamiento sobresaliente en buscadores como Google, Bing entre otros, estando en el top 10 de los resultados orgánicos frente a palabras claves marca y palabras claves objetivo cortas y largas en diferentes idiomas, esto es de gran importancia porque cada dominio o subdominio corresponde a unas audiencias y objetivos de negocio específicos, las cifras de tráfico a cada uno de los activos se realiza por medio de Google analytics, y su rendimiento es monitoreado con Google Search Console y será suministrado al proveedor seleccionado.

Los tiempos promedio de visita en los webs están inferior a los 2 minutos algo que se desea mejorar con el nuevo ecosistema digital, facilitando encontrar la información a los visitantes y mejorando su experiencia de usuario. Estos comportamientos nos llevan a las siguientes conclusiones:









- Hay múltiples frentes de acceso a información para una misma audiencia en el mismo journey generando que los usuarios se pierdan en el proceso de encontrar lo que necesitan.
- Los tiempos de carga de la mayoría de los sitios son muy altos superando los 5 segundos de espera.
- La medición en las métricas de Google Lighthouse en performance se encuentran por debajo de los 70 puntos en promedio general de los sitios.
- No existe una estructura de contenidos que permita el relacionamiento entre las necesidades de nuestras audiencias y nuestra amplia oferta de valor como país.
- No es claro para los visitantes que todos los portales pertenecen a la misma entidad de gobierno PROCOLOMBIA
- Los contenidos están distribuidos en niveles de navegación muy profundos dificultando ser descubiertos desde los canales principales de acceso.
- No es claro para el usuario los servicios que brinda PROCOLOMBIA y la posibilidad de acceder a ellos.
- En nuestro ecosistema la gran mayoría es un blog y no es contenido estructurado limitando el relacionamiento de la información, la utilización de herramientas de navegación y afectando la experiencia de usuario.
- Existe "canibalismo" entre activos digitales con información distribuida.
- La navegación actual evidencia la necesidad de visibilidad del contenido, pero no es consistente ni coherente entre los diferentes activos del ecosistema.
- No existen los lineamientos de buenas prácticas para la creación, sostenimiento, soporte y/o eliminación de activos digitales, sus secciones y desarrollos a la medida.

A nivel técnico, actualmente PROCOLOMBIA tiene una alta heterogeneidad en sus portales, donde existe multiplicidad de versiones tecnológicas asociadas a las herramientas de desarrollo y de CMS, encontrando herramientas como Drupal en sus versiones 6,7,8 y 9, WordPress 6.x, también HTML, PHP, Bootstrap, JavaScript, .NET, entre otros.

1.4. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Salvo que en estos Términos de Referencia se indique lo contrario, el derecho aplicable a esta Invitación y al contrato que eventualmente se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de selección y el Contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso PROCOLOMBIA y en el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta FIDUCOLDEX, así como el Código de Ética de PROCOLOMBIA y las referidas al régimen de conflictos de interés.

1.5. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la Invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las Propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al Contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.6. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su Propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta de FIDUCOLDEX que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, así como en el Código de Ética de PROCOLOMBIA que podrá ser consultado en la página de internet procolombia.co.









1.7. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Los Términos de Referencia establecidos en la presente Invitación contienen exclusivamente una invitación a presentar ofertas a PROCOLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta mercantil de contrato formulada por PROCOLOMBIA.

PROCOLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. PROCOLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación a proponer.

No son aplicables a esta Invitación a proponer los artículos 857 y 860 del Código de Comercio. PROCOLOMBIA podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a proponer.

1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los Proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente Invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo Contrato. Se considera información confidencial, las siguientes:

- **1.8.1.** Toda la información relacionada con el desarrollo del Contrato que se suscriba y el de los fines de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX.
- **1.8.2.** Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX que no sean de público conocimiento.
- **1.8.3.** Todos los secretos empresariales que posea PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX de conformidad con la legislación vigente.
- 1.8.4. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *Know How*.
- **1.8.5.** Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- **1.8.6.** Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- **1.8.7.** Toda la información financiera de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX y de los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- **1.8.8.** Toda la documentación y demás información sobre el *hardware* y el *software* que utiliza FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA y los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- **1.8.9.** Toda la documentación relacionada o relativa a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, que produzca el Proponente para la presentación de su Propuesta técnica.
- 1.8.10. Toda la documentación que produzca el eventual Contratista en desarrollo del Contrato que llegare a suscribirse.
- **1.8.11.**Toda la información que en desarrollo de la presente Invitación y/o del Contrato que llegare a suscribirse, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA ponga en conocimiento del Proponente y/o Contratista.









- **1.8.12.**Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:
- i. Aquella que sea desarrollada independientemente por los Proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, siempre que esté libre de cualquier restricción.
- ii. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA una suma equivalente al 5% del valor estimado para el Contrato a suscribir. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, ni limita en nada las posibilidades de reclamación de estas por los daños sufridos.

1.9. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, podrá realizar una etapa de negociación con el (los) Proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación (Jurídicos, financieros y técnicos), previa a la adjudicación y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para PROCOLOMBIA. En el caso de que, en los Términos de Referencia se prevea la selección de más de un proponente para la ejecución del contrato resultate, todos ellos podrán participar de la etapa de negociación.

1.10. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su Propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del Contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del Contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.12. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la Propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la Propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente PROCOLOMBIA. La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El Proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.13. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la Invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las modificaciones que FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA informe a los Proponentes con posterioridad a la fecha de envío del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

 Si existe discrepancia entre un Anexo y la Invitación Abierta, prevalecerá lo establecido en la Invitación Abierta.









- Siempre prevalecerá la última modificación remitida o Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en el Contrato.

1.14. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA no serán responsables por ningún daño causado a los posibles Proponentes durante la etapa precontractual.

1.15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta Invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.16. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La Propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, deberán estar escritos en idioma español.

1.17. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su Propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.18. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus Propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las Propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del Proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la Propuesta.

1.19. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del Contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.19.1. DEFINICIONES GENERALES

i. **CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.









- ii. **CONTRATISTA:** Será la persona con quien FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, celebre el Contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El Contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA. Ni el Contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con PROCOLOMBIA y/o con la Fiduciaria.
- iii. **CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo Procolombia y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes
- iv. **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO**: Es cualquier día del Calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.
- v. **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- vi. **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la Propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
- vii. **DOCUMENTO IDONEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.
- viii. **PARTES:** Son las personas que celebran el Contrato derivado de la Invitación.
- ix. **PROPONENTE:** Es la persona natural o jurídica que, en forma individual o mediante un consorcio o unión temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una Propuesta u oferta.
- x. **PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.
- xi. **PROPUESTAS PARCIALES:** Son aquellas Propuestas que no cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en los términos de Referencia o que sean presentados de manera incompleta. Las propuestas parciales no serán tenidas en cuenta y serán rechazadas.
- xii. **PROPUESTAS CONDICIONALES:** Toda propuesta que incluya cualquier condicionamiento salvedad o reserva en la oferta frente a los requisitos reglas condiciones exigencias u obligaciones que se señalan en la presente Invitación para la presentación de las Propuestas y/o ejecución del Contrato se entenderá como una Propuesta Condicional, lo que generará el rechazo de la Propuesta (o no será tenida en cuenta).
- xiii. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021).
- xiv. **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para todos los actores en el marco de la invitación, entre ellos y sin limitarse proponentes,









FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o Propuesta de contrato formulada por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA.

1.19.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

- i. **ANS:** Son los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) o SLA (Service Level Agreement); es un contrato que recoge los distintos productos o servicios que ofrece un proveedor a un cliente (interno o externo) y que fija los requerimientos que el proveedor debe cumplir.
- ii. **API:** La interfaz de programación de aplicaciones, abreviada como API del inglés: Application Programming Interface capacidad de comunicación entre componentes de software.
- iii. **Buyer persona**: Es una representación de datos característicos de un consumidor final (o potencial) construida a partir su información demográfica, comportamiento, necesidades y motivaciones, que se construye en relación con la empresa o servicio.
- iv. **Back-End:** Es el área que se dedica a la parte lógica de un sitio web, es el encargado de que todo funcione como debería.
- v. Benchmark: Para efectos del presente documento, es la recopilación de información sobre diferentes ecosistemas de turismo (Portales, apps y otros que apliquen) mediante la comparación de aspectos técnicos y funcionales que permita discernir sobre las ventajas y desventajas de cada uno y la selección de lo mejor que se pueda incorporar para las necesidades del proyecto.
- vi. **CMS:** son las siglas de Content Management System, o lo que viene a ser un sistema de gestión de contenidos para páginas web.
- vii. **CDN:** (Content Delivery Network) lo que significa que es una red de servidores diseñados para entregar en caché (de forma estática) el contenido de los sitios web a los visitantes. La entrega está determinada por la ubicación de cada visitante de la web los usuarios no tendrán que conectarse desde España o Europa hasta estados unidos o Colombia para consultar la información si no tendrá una información replicada en un servidor cercano a su punto de navegación.
- viii. **Content First:** Es la metodología de diseño web e implementación donde se pone mucho énfasis en el contenido de un sitio web, que, en elementos de menor relevancia, como los banner o información no directamente relacionada con el contenido.
- ix. **Customer Experience:** es el producto de las percepciones de un cliente después de interactuar racional, física, virtual, emocional y/o psicológicamente con cualquier parte de una empresa.
- x. **Customer Journeys:** Camino que recorre un cliente a lo largo de los diferentes puntos de contacto e interrelación con las organizaciones, sean físicos o virtuales.
- xi. **Drupal:** Es un sistema de gestión de contenidos o CMS (por sus siglas en inglés, Content Management System) libre, modular, multipropósito y muy configurable que permite publicar artículos, imágenes, archivos y que también ofrece la posibilidad de otros servicios añadidos.
- xii. **Front-End:** Es la parte del desarrollo web que se dedica de la parte frontal de un sitio web.









- xiii. **Hreflang:** Es la forma técnica con la cual los sitios web que tienen contenido traducido y orientado a usuarios de una determinada región pueden indicar el idioma del contenido, sus traducciones y regiones objetivo.
- xiv. **HTTPs:** Es la versión segura del http (Hyper Text Transfer Protocol) que la forma por la cual todas personas navegan por medio de Chrome, Firefox, Edge, etc., la diferencia es que este establece un canal seguro entre el usuario y la plataforma.
- xv. **Javascript:** JavaScript es un lenguaje que puede ser utilizado por profesionales y para quienes se inician en el desarrollo y diseño de sitios web. No requiere de compilación ya que el lenguaje funciona del lado del cliente, los navegadores son los encargados de interpretar estos códigos.
- xvi. **Keywords:** Para efectos del presente documento, Una keyword o palabra clave es el término o conjunto de términos que utilizan los usuarios cuando buscan en los buscadores.
- xvii. **Microformatos:** Es una forma simple de agregar significado semántico a un contenido legible por un humano mientras que para una máquina puede ser sólo texto plano.
- xviii. **Metatags y graph card:** Son las etiquetas que permiten a las redes sociales como Facebook, Twitter, etc., saber cuál es la imagen principal del artículo, su título, la descripción y otros tipos de información para compartir fácilmente el contenido.
- xix. **Mobile First:** Es un algoritmo de Google que dará prioridad a las webs con una versión adaptada al uso de dispositivos móviles y tablets.
- xx. **NEO:** Nombre interno dado al CRM.
- xxi. .NET: Es una plataforma de código abierto para crear aplicaciones de escritorio, web y móviles que se pueden ejecutar de forma nativa en cualquier sistema operativo.
- xxii. Partner: Es una definición de una alianza de negocio.
- xxiii. **PMI:** Son las siglas de Project Management Institute (Instituto de Gestión de Proyectos), que es una organización profesional sin ánimo de lucro para gestores de proyectos y gestores de programas.
- xxiv. **PMP:** Corresponde a las siglas de Project Management Professional (en español, Profesional en Dirección de Proyectos) y hace referencia a una certificación que garantiza que una persona tiene conocimientos y experiencia en la gestión de proyectos.
- xxv. **Product Owner:** Es el profesional encargado de maximizar el valor de una solución generada en las empresas a partir del uso de las metodologías ágiles como SCRUM.
- xxvi. **Schema Markup:** Es el vocabulario específico de etiquetas (o microdata) que puedes añadir en el código HTML de tu web para brindar más información relevante.
- xxvii. **rel=canonical**: Es el método, también conocido como enlace canónico o canonical tag, que se utiliza en el mundo del SEO y del desarrollo para evitar el contenido duplicado de un sitio web.
- xxviii. **Responsive:** La plataforma en todas sus secciones e interacciones se ajusta a dispositivos móviles.
- xxix. **Rich Snippets:** Son fragmentos enriquecidos que hacen referencia a información que es extraída de un portal web específicamente para las páginas de resultados de búsqueda de buscadores como (Google, Yahoo!, Bing, etc.).









- xxx. **SCRUM:** Es una metodología ágil, basada en un marco de trabajo liviano que ayuda a las personas, equipos y organizaciones a generar valor a través de soluciones adaptativas para problemas complejos. En este marco de trabajo pueden emplearse varios procesos, técnicas y métodos. SCRUM hace visible la eficacia relativa de las técnicas actuales de gestión, entorno y trabajo, de modo que se puedan realizar mejoras.
- xxxi. **SCRUM Master:** Es responsable de establecer SCRUM como se define en la Guía de SCRUM. Lo hace ayudando a todos a comprender la teoría y la práctica de SCRUM, tanto dentro del SCRUM Team, como de la organización y los diferentes actores del proyecto.
- xxxii. **SCRUM Team:** Son equipos multifuncionales de máximo 10 personas y consta de un SCRUM Master, un Product Owner y desarrolladores.
- xxxiii. Servicios profesionales: Es la tercerización de un servicio requerido por PROCOLOMBIA.
- xxxiv. **Solución:** Plataforma tecnológica basada en web.
- xxxv. **Sprints:** Son eventos de duración fija de un mes o menos para crear consistencia y permiten la previsibilidad al garantizar la inspección y adaptación del progreso hacia un Objetivo del Producto al menos cada mes calendario.
- xxxvi. **Sprint Backlog:** Es un plan realizado por y para los desarrolladores.
- xxxvii. Sprint Planning: Es un evento mediante el cual se establece el trabajo que se realizará para el Sprint.
- xxxviii. **Sprint Retrospective:** Su propósito es planificar formas de aumentar la calidad y la efectividad.
- xxxix. Sprint Review: Su propósito es inspeccionar el resultado del Sprint y determinar futuras adaptaciones.
- xl. **Stakeholders:** Para efectos del presente documento, agrupa a los funcionarios que se ven impactados por procesos de contacto con cliente externo y/o por procesos de atención al público.
- xli. **SEO:** (Search Engine Optimization) El posicionamiento en buscadores, optimización en motores de búsqueda u optimización web es el proceso técnico mediante el cual se realizan cambios en la estructura e información de una página web, con el objetivo de mejorar la visibilidad de un sitio web en los resultados orgánicos de los diferentes buscadores.
- xlii. **SOPORTE FUNCIONAL Y/O TÉCNICO:** Refiere al alcance recibido por el proponente o fabricante para solucionar fallas no esperadas de la herramienta o bien clarificar el detalle de la operación funcional de la misma.
- xliii. QA: Aseguramiento de calidad.
- xliv. **Wireframes:** Un wireframe para un sitio web, también conocido como un esquema de página o plano de pantalla, es una guía visual que representa el esqueleto o estructura visual de un sitio web.

1.20. CLÁUSULA DE RESERVA

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se reservan el derecho de terminar anticipadamente la presente convocatoria, el cierre anticipado de la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las Propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes que presentaron Propuesta.









CAPITULO II CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA está interesada en recibir propuestas para la prestación de servicio de rediseño, arquitectura de contenidos y estandarización de la imagen de los portales web de PROCOLOMBIA.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

2.2.1. ADMINISTRADOR DE CONTENIDOS:

A. La solución ofrecida debe basarse en el back-end y front-end de las plataformas ya desarrolladas e implementadas (Drupal) y WordPress solo para los que se encuentran actualmente en ese CMS o se podrá migrar a Drupal si es así recomendado por el proponente y aceptado por PROCOLOMBIA buscando su óptimo funcionamiento y todas las mejoras pertinentes del proyecto.

2.2.2. PLATAFORMA MULTI-IDIOMA

A. Las plataformas de este ecosistema deberán permitir que se incluyan contenidos en los idiomas que se consideren necesarios, así como la traducción de todas las interfaces que existen o que se desarrollen, para así proporcionar una experiencia única y personalizada a la audiencia de PROCOLOMBIA., inicial los portales según la audiencia se deberán desarrollar y/o mantener en español e inglés.

NOTA: El proveedor no debe realizar la traducción de los nuevos contenidos, sin embargo, debe realizar los contenidos en español que se identifiquen durante el proyecto y garantizar la traducción del 100% de las interfaces y que queden administrables desde el o los CMS. Los idiomas disponibles para la traducción son: español e inglés.

2.2.3. **NUEVAS TECNOLOGÍAS**

- A. Adaptar y/o desarrollar el ecosistema digital facilitando nuevos canales de comunicación que respondan a la tendencia de mobile first y de content first, y que todos sus elementos sean completamente responsive.
- B. Las propuestas visuales deberán ser presentadas primero en versión mobile.

2.2.4. **OPTIMIZACIÓN SEO**

- A. El proveedor deberá garantizar las mejores prácticas e implementaciones para la optimización y referenciación de SEO.
- B. Plantear la estrategia de contenido desde todos los frentes de búsqueda orgánicas, textuales, imágenes, voz, geolocalización de contenidos, etc.
- C. Para la implementación de SEO Onpage deberán contemplarse buenas prácticas de desarrollo y carga de contenidos como el Schema Markup correcto, así como los Rich Snippets de cada una de las páginas con sus fragmentos enriquecidos, la utilización del rel=canonical para evitar duplicidad, textos alternos de las imágenes, el uso correcto de estructura de la página usando un único <h1>, los <h2> de secciones y/o categorías, <h3>, <h4>, etc., microformatos, metatags, opengraph, graph card para redes sociales, por ser una página multilenguaje, el hreflang para poder dar a los motores de búsqueda la traducción del idioma, metadescripción, la longitud de título y uso de palabras previamente









estudiadas asociadas al tema de cada publicación, no mostrar contenidos por medio de JavaScript, uso del certificado HTTPs.

D. El proponente debe contemplar que durante la ejecución del objeto de este contrato haya una persona dedicada a hacer un seguimiento diario de los errores detectados en Google Search Console y en la plataforma (Errores de servidor, 404, acceso denegado y no se encuentra, hreflang y otros reportados por la plataforma), de forma que hable con el equipo de soporte y/o esta persona los soluciones hasta quedar todos los errores correctamente redireccionados, hasta que estos queden en cero (0).

2.2.5. PERFORMANCE Y VALIDACIONES

- A. Entregar optimizado el rendimiento del sitio web en cuanto a velocidad de carga (front-end) y back-end (teniendo en cuenta todas las variables de Google Speed Insights y Lighthouse) incluyendo todos los elementos a intervenir: servidor, motor de base de datos, infraestructura, etc. y lograr una calificación superior al 95% en los aspectos que evalúa de (performance, accesibilidad, buenas prácticas y SEO)
- B. El proponente debe tener un equipo de QA que valide todo el desarrollo en sus distintas fases y entregables para garantizar a PROCOLOMBIA los más altos estándares de calidad en todos los ámbitos técnicos, funcionales, gráficos, SEO, etc., manejando los formatos y documentación requerida para dicho ejercicio.

2.2.6. **SOPORTE Y MANTENIMIENTO**

- A. El soporte y mantenimiento deberá incluir el preventivo, correctivo y evolutivo por un periodo de 6 meses posterior a la fecha de entrega del proyecto. Por "preventivo", se entiende las medidas de conservación realizadas para evitar la aparición de anomalías (updates de seguridad, actualizaciones del core, módulos, plugins, etc.). Por "correctivo", se entiende las medidas para corregir las anomalías. Por "evolutivo", se entiende las medidas de mantenimiento para mejorar, modificar o adaptar el funcionamiento de la página web o tener en cuenta las nuevas disposiciones legales o reglamentarias.
- B. El proveedor deberá disponer de un teléfono de contacto a través del cual reciba y atienda las solicitudes de soporte técnico y funcional sobre las páginas web, en el cual se podrán reportar y solucionar requerimientos, incidentes o solicitudes de asesoría en el funcionamiento de la página web, en un horario de 7x24x365.

Para poder cumplir con el objeto y alcance del objeto, el proponente deberá:

- A. Realizar un diagnóstico técnico, funcional y estratégico del ecosistema digital de PROCOLOMBIA sitios web, servidores, infraestructura, integraciones. Esto con el fin de identificar oportunidades e implementar mejoras, definir una arquitectura y jerarquización de la información, identificar necesidades de los usuarios y tendencias del mercado.
- B. Elaborar un benchmark que contemple todos los aspectos (funcionales, diseño, arquitectura, SEO, integraciones, contenidos, entre otros que se consideren relevantes para tal fin) con 5 ecosistemas que brinden a PROCOLOMBIA la información necesaria sobre las mejores, prácticas, tecnologías, conclusiones y propuestas para que PROCOLOMBIA pueda definir cuales tomará y aplicará en el proyecto.
- C. Realizar un plan de trabajo que permita ofrecer un ecosistema completo, innovador y amigable con el usuario. Este ecosistema digital debe inspirar y facilitar la experiencia, usabilidad y accesibilidad de los internautas a través de información de calidad, práctica y confiable sobre el país, integrando conocimiento propio y de terceros.









- D. Brindar a PROCOLOMBIA la información soportada técnica y con viabilidad para tomar decisiones con respecto a qué activos digitales de este ecosistema se deben mantener, modificar, unificar, eliminar y/o crear, así como el detalle técnico de cómo se debe proceder según el diagnóstico realizado, teniendo en cuenta elementos como migraciones de contenidos, desarrollos, integraciones, entre otros y sus impactos en el negocio.
- E. Posterior a la toma de decisión por parte de PROCOLOMBIA establecer un plan y ejecutarlo de acuerdo con lo establecido en el diagnóstico, desarrollando este plan en fases y determinando los equipos y activos a intervenir en cada fase.
- F. Garantizar la creación de las piezas gráficas, banners, entre otros recursos que sean producidos y entregados a PROCOLOMBIA para el proyecto de ecosistema digital de PROCOLOMBIA deberán ser de uso exclusivo de la entidad y sus aliados con autorización previa de PROCOLOMBIA, sin perjuicios de derechos de autor.
- G. Implementar en el desarrollo y publicación de las páginas web buenas prácticas definidas por PROCOLOMBIA que incluya aspectos de seguridad de la información y seguridad informática; de igual forma, garantizar la continuidad de la publicación de la página.
- H. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de seguridad y ciberseguridad determinados por los entes de control interno y externo que sean aplicables a la ejecución del objeto del presente Contrato incluyendo, pero sin limitar, a las circulares aplicables expedidas por la Superintendencia Financiera.
- I. Tener en cuenta la protección de datos personales, en caso de que se dé tratamiento a este tipo de información, así como su propuesta en el desarrollo del proyecto.
- J. Realizar pruebas de experiencia de usuario con no menos de 30 usuarios para garantizar la óptima experiencia de usuario y/o aplicar los ajustes necesarios sin que esto se tome como horas y/o costos adicionales.
- K. Garantizar la unidad de marca de acuerdo con las directrices de PROCOLOMBIA.
- L. Asegurar la interacción con los otros proveedores de PROCOLOMBIA de acuerdo a las directrices de la entidad de manera fluida y oportuna.
- M. Proponer los de los KPI del éxito del proyecto, así como del ecosistema digital, realizando la evaluación y medición y análisis de los resultados desde el inicio hasta el cierre completo del proyecto.

2.1.2. ALCANCE ESTRATÉGICO

- A. Desarrollar un análisis estratégico y técnico profundo que permita reducir el número de activos digitales, buscando su integración en un único CMS (Drupal), así como generar las secciones, contenidos y/o que este responda a las necesidades de PROCOLOMBIA y cada una de las áreas y sus ejes, así como a las audiencias (Buyer person) que atiende PROCOLOMBIA.
- B. Basado en lo identificado por PROCOLOMBIA así como en el análisis realizado por el proponente realizar una propuesta e implementar el nuevo ecosistema digital que solucione todos problemas identificados en experiencia de usuarios, navegación, administración de los activos digitales, soporte, entre otros detallando como se va a intervenir cada uno de los 45 activos digitales y teniendo en cuenta, sus desarrollos a la medida, integraciones, contenidos y todos los elementos requeridos a contemplar para la migración, integración o lo que se identifique durante el proceso.









- C. Utilizar la metodología de desarrollo Scrum que permita el seguimiento y entregas parciales de los productos que se van realizando.
- D. Basados en el diagnóstico, plantear un nuevo modelo de arquitectura de información para cada activo digital del ecosistema existente o que vaya a crearse. Estos modelos deben incluir mapas de navegación por portal, flujos de interfaces y tipos de formato para cada elemento del mapa (video, contenido escrito, fotografías, infografías y todos aquellos que se requieran para tal fin).
- E. La nueva arquitectura de información debe personalizar la información que se brinda al usuario en función de su país de origen y/o gustos, segmentándola y jerarquizándola a cada uno de estos, así como aclarar técnicamente cómo funcionará esta personalización.
- F. Realizar las integraciones requeridas para el óptimo funcionamiento del ecosistema digital estas podrán ser de distintos tipos APIs o similares.
- G. El ecosistema debe cumplir con estándares de accesibilidad y validaciones W3C y Tawdis.
- H. El modelo que desarrolle el PROPONENTE debe considerar elementos como preferencias y segmentación, autoatención del cliente, uso de las buenas prácticas del manual de Gobierno Digital de Colombia.
- I. Soporte completo sobre todo el Ecosistema Digital realizado por 6 meses posteriores a la aceptación de la entrega final por parte dePROCOLOMBIA.
- J. El diseño y la solución que desarrolle el PROPONENTE debe ser escalable, administrable y actualizable en el corto y mediano plazo.
- K. El rendimiento (performance) de la solución de cara al cliente, debe considerar tiempos de respuesta inferiores a 3 segundos para la realización de las funciones generales del portal.
- L. En los aspectos seguridad de la información, la solución propuesta debe garantizar integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.
- M. En la construcción de nuevos activos digitales, el diseño de la solución debe considerar aspectos de reutilización, que permitan reducir los tiempos de implementación de nuevos activos digitales.
- N. Dado que la mayoría de los activos digitales de PROCOLOMBIA están desarrollados en la solución de código abierto (Open Source Drupal) versiones 6, 7 y 8, el proyecto debe analizar el impacto de migrar a la última Drupal en su versión 9 y última versión estable, también el desarrollo de componentes desacoplados (módulos) para posterior ser reutilizados en otros activos.
- O. Buscador transversal para facilitar la navegación de los usuarios a través de los distintos activos digitales de PROCOLOMBIA. La búsqueda debe permitir una experiencia intuitiva y predictiva, considerando la interconexión entre distintos portales para facilitar la búsqueda de información.
- P. Reutilización de los contenidos y las herramientas digitales de PROCOLOMBIA, ya que algunos de estos son de uso para todos los usuarios y perfiles, teniendo en cuenta sus versiones o migraciones para que queden funcionales.









- Q. Desarrollar en la propuesta los Buyer Persona (arquetipos de clientes o usuarios) teniendo como base con los que cuenta PROCOLOMBIA para determinar si es necesario crear nuevos Buyer Persona y actualizar los que se tienen, dado que esto es información sensible se proporcionará al inicio del plan de trabajo.
- R. Basado en el diseño propuesto, desarrollar la guía de buenas prácticas sobre los recursos y modelo óptimo para el versionamiento y despliegue continuo, para equipos de desarrollo, pruebas de QA, validación interna, puesta en producción y los que se consideren pertinentes.
- S. Realizar sesiones con el equipo de PROCOLOMBIA y el Partner de desarrollo para cubrir los siguientes aspectos: i) El contexto del negocio y procesos de PROCOLOMBIA impactados; ii) Customer personas (Se seleccionarán los arquetipos principales del Ecosistema digital entre PROCOLOMBIA y el CONTRATISTA), Customer Journeys; iii) Lineamientos de usabilidad y sistema de diseño; iv) Arquitectura y Seguridad; v) Diseño de componentes de front, back e integración de aplicaciones; vi) Infraestructura y topologías de despliegue; vii) Prácticas de desarrollo, integración y despliegue, y iix) Monitoreo y Métricas.
- T. La arquitectura de datos e información deberá responder a los perfiles de usuario a fin de estructurar, reutilizarse y navegar a través de los distintos activos digitales.
- U. Recomendar, desarrollar e implementar, a criterio de PROCOLOMBIA, otras tecnologías, herramientas y/o funcionalidades que, basados en las necesidades de PROCOLOMBIA, el diagnóstico y el benchmark realizados, puedan ayudar a PROCOLOMBIA a cumplir con el objeto de la presente invitación. El proyecto debe contemplar y desarrollar, como mínimo, todas las funcionalidades y estrategias de posicionamiento implementadas en el ecosistema de PROCOLOMBIA, adicional a ello el re diseño, la creación y adaptación de las tecnologías First Mobile, Content First, HTTPs, aplicación para celulares y tablets y/o wep app, calificación sobre 95% en todos los indicadores de Google Lighthouse, SEO Internacional, técnicas e implementaciones SEO 2023 y 2024, arquitectura de navegación de información simplificada, fragmentos de búsqueda por voz, entre otros recursos que mejoren el tráfico orgánico del ecosistema digital de PROCOLOMBIA.
- V. Tener en cuenta las todas las urls de cada sitio, micrositio, landings entre otros para el desarrollo del plan de redireccionamiento uno a uno, mitigando el impacto en el tráfico orgánico, los errores 404, 403, malas experiencias de usuario, así como tener un sistema de log que permita ir registrando las urls 404 sin redireccionar, su número de hits y el idioma.
- W. El proveedor será responsable de entregar el ecosistema digital 100% funcional, contando con todos los contenidos, traducciones, imágenes, entre otros cargados, correcta y óptimamente cargados.
- X. Dadas las audiencias internacionales y la imagen que representa PROCOLOMBIA como entidad del gobierno se requiere que todas las traducciones sean realizadas por personal con un nivel B2 o superior para garantizar su calidad y optima comprensión.
- Y. El proveedor deberá desarrollar los contenidos requeridos en el proyecto para las distintas interfaces, menús, contenidos entre otros que requiera el proyecto en los idiomas español e inglés.
- Z. Los entregables deberán reflejar los lineamientos y propuesta de ejecución incremental a seguir, en los aspectos de activos digitales, sus arquitecturas y gobierno, que sirvan para desarrollar e implementar el Ecosistema Digital, teniendo en cuenta lo siguiente:









- AA. Definición de las políticas, requisitos y/o condiciones para la creación y/o rediseño de landings, microsites, portales o aplicaciones móviles que se requieran y, con esto, evitar la generación de activos digitales de forma arbitraria o sin proyección de sostenibilidad a largo plazo.
- BB. Definición de lineamientos de integración en arquitectura de datos e información, visual, funcional y tecnológica para nuevos desarrollos que se realicen en PROCOLOMBIA. Estos lineamientos deben especificar cómo debería ser la unificación visual de los ejes en el ecosistema, teniendo en cuenta que el usuario debe siempre identificar el Tagline de cada uno de los ejes.
- CC. Las consideraciones en cuanto a la administración de la herramienta deben tener como mínimo los módulos de: administración backend y frontend, roles y perfiles, registro, permisos granulares, parametrización, escalabilidad por medio de módulos contribuidos, motor de búsqueda y publicación de la información, entre otros.
- DD. El Sistema de Información deberá tener en cuenta el manejo de multi-idioma inglés y español, sin limitarse a ellos, permitiendo que la interfaz del front-end, contenidos, menús, búsquedas, entre otros sean en el idioma que seleccione el usuario y/o detecte el navegador.
- EE. Todos los elementos indicados y/o descritos en los términos de referencia son parte integral de lo requerido por PROCOLOMBIA y como tal deberán ser entregados y en su defecto tener los correctos entregables para a satisfacción del cliente, solo así tendrán aceptación.

NOTA: TODAS LAS HERRAMIENTAS, SOFTWARE, SERVIDORES DE DESARROLLO, ENTRE OTROS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SU COSTO SERÁ ASUMIDO 100% POR EL PROPONENTE.

2.2. ENTREGABLES

2.2.1. ENTREGABLES ESTRATEGICOS

- A. Cronograma de diagnóstico con acciones y análisis y resultados.
- B. Diagnóstico del ecosistema digital de PROCOLOMBIA (sitio web y los sitios del ecosistema) que incluya levantamiento de información, tendencias, análisis y recomendación de posibles caminos a seguir.
- C. Documentación que evidencie el levantamiento del alcance y requerimientos técnicos, estratégicos y de negocio con su análisis y conclusiones.
- D. Benchmark que incluya al menos el análisis de 5 ecosistemas digitales, similares en alcances multiaudiencia y multieje (negocios) en términos de funcionalidad, diseño, arquitectura, SEO (incorporando como mínimo y sin limitarse a estos planes de redireccionamientos por activo, estrategia multi-idioma, implementación completa títulos, metadescriptions, entre otras), integraciones, contenidos, performance, SEO y UX.
- E. Plan de trabajo que contenga como mínimo: fechas, responsables, acciones, desarrollos e implementaciones, pruebas, optimizaciones y demás acciones que sean parte importante del plan de trabajo y estrategias a desarrollar en el ecosistema digital (sitio web y los sitios del ecosistema).
- F. Integración con Google analytics 4 y Google Tag manager de cada uno de los activos digitales y/o su correcta validación de integración.

2.2.2. ENTREGABLES TECNICOS









- A. Ficha de Componentes.
- B. Plan de Pruebas.
- C. Artefactos de la metodología Scrum.
- D. Set de Casos de Pruebas.
- E. Listado componentes del software.
- F. Scripts para la creación y configuración de la base de datos.
- G. Plantilla del CMS Drupal y WordPress con el diseño aprobados.
- H. Plan de pruebas de carga de contenidos, con los usuarios designados.
- I. Arquitectura de la información.
- J. Mapas de navegación.
- K. Wireframes.
- L. Mapa de interfaces de navegación por cada rol de usuario explicando el journey de navegación
- M. Un análisis completo y detallado del ecosistema digital y su resultado posterior a la entrega, desde todos los frentes, contenidos, urls, número de subdominios, entre otros, indicando la evolución y actividades para su evolución en futuras fases.
- N. Listado de keywords por idiomas.
- O. Plan de redireccionamientos y Excel de redireccionamiento por activo digital Árbol de contenidos.
- P. Modelo entidad relación.
- Q. Fuentes de diseño.
- R. Contenidos.
- S. Guías de publicación de los aplicativos.
- T. Listado de proveedores externos y claves de acceso.
- U. Documentación técnica de despliegue.
- V. Documentación técnica del desarrollo, módulos, funcionalidades y toda lo desarrollado por el proponente.
- W. Manuales para cada rol, usuario, administrador, carga de contenidos, técnico, de despliegue y los requeridos o identificados en el desarrollo del proyecto.
- X. Todos los elementos descritos en estos términos de referencia se podrán ajustar dependiendo de la evolución y/o necesidades del proyecto.

NOTA UNO: El despliegue de los activos se realizará en la infraestructura de PROCOLOMBIA, una vez se surtan todas las pruebas de QA por parte del PROPONENTE, formalizado en acta acordada y firmada entre las partes.

NOTA DOS: Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

2.3. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción de la aprobación de las polizas. No obstante, lo anterior, el plazo inicialmente previsto podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**. No obstante, lo anterior, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**.

2.4. PRESUPUESTO

PROCOLOMBIA cuenta para este proceso con un presupuesto máximo de hasta NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000) incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.









En el evento que el proponente que resulte seleccionado en la presente invitación se encuentre obligado a llevar contabilidad, este deberá registrar en su contabilidad a través del representante legal y/o los profesionales de la contaduría pública que certifiquen los estados financieros, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada, el presente contrato. Lo anterior con el objeto de permitir al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos del contrato, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, atendiendo lo establecido en el Art. 50 de la Ley 2195 de 2022. Esta consideración se consignará en el contrato que suscriba el proponente.

2.4.1. **VALOR Y FORMA DE PAGO**

El pago del servicio se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	30% del valor del proyecto con la entrega del plan de proyecto a satisfacción de PROCOLOMBIA.
2	30% del valor del proyecto con los entregables pactados el plan de proyecto, a satisfacción de PROCOLOMBIA formalizado en acta acordada y firmada entre las partes.
3	30% del valor del proyecto con el Ecosistema Digital al aire funcionando en la infraestructura de PROCOLOMBIA, a satisfacción de PROCOLOMBIA formalizado en acta acordada y firmada entre las partes.
4	10% del valor del proyecto al finalizar la etapa de soporte, a satisfacción de PROCOLOMBIA formalizado en acta acordada y firmada entre las partes.

2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	22 de noviembre de 2023	Página web <u>www.fiducoldex.com.co</u> y SECOP
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	27 de noviembre de 2023 Hora: 12:00p.m.	Correo electrónico: oguerra@procolombia.co smatiz@procolombia.co mymoreno@procolombia.co invitacionestecnologia@procolombia.co lsuzunaga@procolombia.co niger.guerrero@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	29 de noviembre de 2023	Página web <u>www.fiducoldex.com.co</u> y SECOP







DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de Propuestas	7 de diciembre de 2023 Hora: 3:00 p.m.	Correo electrónico: oguerra@procolombia.co smatiz@procolombia.co mymoreno@procolombia.co invitacionestecnologia@procolombia.co lsuzunaga@procolombia.co niger.querrero@fiducoldex.com.co
Solicitud de documentos subsanables	13 de diciembre de 2023	Dirigido al correo electrónico de cada Proponente.
Término para presentación de documentos subsanables	18 de diciembre de 2023 Hora: 3:00 p.m.	Correo electrónico: oguerra@procolombia.co smatiz@procolombia.co mymoreno@procolombia.co invitacionestecnologia@procolombia.co lsuzunaga@procolombia.co niger.guerrero@fiducoldex.com.co
Publicación de la adjudicación	22 de diciembre de 2023	Página web <u>www.fiducoldex.com.co</u> y SECOP
Suscripción del contrato	26 de diciembre 2023	N/A

2.6. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluidas las preguntas, observaciones, respuestas y la presentación de la propuesta, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- <u>oguerra@procolombia.co</u>
- smatiz@procolombia.co
- mymoreno@procolombia.co
- <u>Isuzunaga@procolombia.co</u> invitacionestecnologia@procolombia.co
- <u>niger.guerrero@fiducoldex.com.co</u>

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** a los Proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el Proponente en su Propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.









2.7. CIERRE DE LA INVITACIÓN:

El día y hora de Cierre de la Invitación será el señalado en el "Cronograma de la Invitación", se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que arroje el sistema como hora de recibo del correo electrónico y es responsabilidad del proponente remitir la información con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Invitación y de rechazar cualquiera o todas las Propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

2.8. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

a) Radicación de la Propuesta en formato digital: Los Proponentes podrán realizar la radicación de la Propuesta mediante correo electrónico dirigido a los correos electrónicos que se establecen en los presentes Términos de Referencia, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

Se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada de los correos electrónicos establecidos, por lo cual se sugiere enviar la Propuesta con suficiente tiempo de antelación. En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiados pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.

El correo debe contener los documentos adjuntos (no en forma de links, enlaces, nube o repositorios a un almacenamiento externo EJEMPLO: No se admite recepción de documentos enviados vía WeTransfer, Google Drive, Dropbox, etc.), los cuales no pueden superar en conjunto 40 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar: habilitantes jurídico, financiero y técnicos.

NOTA: LOS DOCUMENTOS REMITIDOS VÍA LINKS, ENLACES, NUBE O REPOSITORIOS A UN ALMACENAMIENTO EXTERNO SE ENTENDERÁN COMO NO PRESENTADOS Y NO SERÁN REVISADOS O TENIDOS EN CUENTA EN EL MARCO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

b) Entrega de la Propuesta en formato digital: Si el Proponente realizará el envío de la Propuesta mediante correo electrónico deberá establecer en el asunto del correo el nombre del Proponente y la referencia de la Invitación para la cual presente la Propuesta y en el cuerpo del correo deberá incluir el nombre del Proponente, la dirección del domicilio principal y el número de teléfono y el objeto de la Invitación. El envío de la Propuesta mediante correo electrónico deberá realizarse a todas las direcciones de correo que se mencionan en el numeral 2.7.









NOTA: Se reitera que solo se recibiran Propuestas que contengan la información de la Propuesta como archivos adjuntos, y no se permitira la radicación de Propuestas (parcial o totalmente) cuando estas redireccionen a link, repositorios, enlaces, nube (tales como sharepoint, Drive, Wetranfer, etc). Lo anterior para garantizar a todos los Proponentes la no modificación de las Propuestas con posterioridad a su presentación.

- c) Formalidades de la Propuesta: La Propuesta deberá radicarse acompañada del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta. Igualmente deberá, presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco en el mismo orden en que se solicita, en archivos digitales separados en los términos indicados anteriormente. La Propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la Propuesta.
- d) Orden de la Propuesta: El Proponente deberá presentar la Propuesta y la documentación de manera organizada e incluir una tabla de contenido donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la Propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.
 - **NOTA 1:** Cualquier enmendadura en la Propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del Proponente.
 - **NOTA 2:** No se aceptan Propuestas enviadas cualquier medio que específicamente no se autorice en la presente Invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.
 - **NOTA 3:** La Propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.
 - **NOTA 4:** En caso de radicar la propuesta en formato físico, se recomienda a los Proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las Propuestas.
 - **NOTA 5:** Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la Invitación Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la Invitación y la entrega de Propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio PROCOLOMBIA..
 - **NOTA 6:** Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia o en los correos electrónicos habilitados para la radicación y cerrada la Invitación y entrega de Propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio PROCOLOMBIA. La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
 - **NOTA 7:** Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo pero sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.
 - **NOTA 8:** La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.
 - **NOTA 9:** La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PROCOLOMBIA** lo considere conveniente.









La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

NOTA 10: PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán Propuestas parciales para esta Invitación.

NOTA 11: PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la Propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente Invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe Contrato con el Proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la Propuesta.

Todos los documentos de la Invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su Propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta Invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva Propuesta.

El Proponente deberá elaborar la Propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia y anexar la documentación exigida.

2.12. PLAZO DE LA INVITACIÓN:

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los Términos de Referencia de la Invitación, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

2.13. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN:

Cuando lo estime conveniente **PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las Propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX**, informándose la modificación del calendario de la Invitación mediante Adenda.

2.14. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente Invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

2.14.1. Los Proponentes interesados en participar deberán radicar sus Propuestas en el tiempo establecido en el numeral 6 del Capítulo II Cronograma de la Invitación.









- 2.14.2. Una vez recibidas las Propuestas, se adelantará la apertura de sobres en donde se levantará un Acta suscrita por los funcionarios de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA que participen en ella, donde se consignará los nombres de los Proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.
- 2.14.3. FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los *requisitos y documentos* jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente Invitación.
- 2.14.4. Las Propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en estos TDR.
- 2.14.5. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su Propuesta.
- 2.14.6. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la Propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los Proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la Propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la Propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de trascripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la Propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, PROCOLOMBIA podrá descartar su Propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada o adjudicada.

2.16. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las Propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- 2.16.1. Cuando existan varias Propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última Propuesta presentada en orden cronológico.
- 2.16.2. Cuando FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA corrobore que la información suministrada por el Proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- 2.16.3. Cuando en la Propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- 2.16.4. Cuando el Proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la Propuesta cuando habiendo sido requerido el Proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FIDUCOLDEX PROCOLOMBIA, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- 2.16.5. Cuando el Proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la Propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.









- 2.16.6. Cuando el Proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- 2.16.7. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- 2.16.8. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las Propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia de la Invitación y normas complementarias.
- 2.16.9. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA.
- 2.16.10. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- 2.16.11. Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación.
- 2.16.12. Cuando se evidencia que el Proponente tiene una investigación en curso, de carácter, civil, penal, administrativa o fiscal relacionada con indebida celebración de contratos.
- 2.16.13. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial del proceso o cuando el proponente no haya presentado oferta económica en su propuesta.
- 2.16.14. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA: FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se reservan el derecho de rechazar aquellas Propuestas, donde el Proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA en posición propia o como vocera de otros fideicomisos. No obstante, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten Propuestas en virtud de esta Invitación.

2.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- 2.17.1. No se presenten Propuestas.
- 2.17.2. Ninguno de los Proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- 2.17.3. Ninguno de los Proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten Propuesta económica dentro de los parámetros de la Invitación.
- 2.17.4. Cuando las Propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- 2.17.5. Cuando las Propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de PROCOLOMBIA.

NOTA: La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de PROCOLOMBIA, <u>www.fiducoldex.com</u>.co, lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.







CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Las Propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en el Régimen Legal Aplicable:

- 3.1.1. Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.
- 3.1.2. Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la Propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con PROCOLOMBIA. En este caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- 3.2.1. Capacidad Jurídica: La Dirección Jurídica para ProColombia realizará una evaluación de la capacidad jurídica, mediante la cual se validará la capacidad jurídica del Proponente y las facultades del representante legal para presentar la Propuesta y celebrar el Contrato. Para tal efecto la Dirección Jurídica para ProColombia de FIDUCOLDEX verificará el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y los demás documentos, con atención de los siguientes criterios:
 - i. Que el objeto social principal del Proponente se relacione directamente con el objeto del Contrato que se vaya a celebrar como consecuencia de la adjudicación del Contrato derivado de la Invitación.
 - ii. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
 - iii. Facultades del representante legal para presentar la Propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- 3.2.2. **Podrán participar en la Invitación: i.** Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia¹, con mínimo dos (2) años de existencia, contados desde su inscripción en el registro mercantil o su equivalente hasta la fecha de presentación de la Propuesta y; **ii.** los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando por lo menos uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal cumpla el mínimo de años establecidos en el numeral **i** anterior y sea una persona jurídica constituida en Colombia o tenga una sucursal en Colombia. En todo caso se tendrán en cuenta los siguiente:

donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
 La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en





¹ Las principales características de la sucursal son:

^{1.} No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)



- i. La Propuesta presentada por consorcios o uniones temporales, se entenderá como la Propuesta presentada en conjunto por todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. En caso de que la Propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el Proponente, para todos los efectos, será el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse la Propuesta mediante un consorcio o una unión temporal, deberán cumplir los siguientes lineamientos:
 - a. Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, en el que expresamente se evidencie la designación del representante del consorcio o la unión temporal, quien será el encargado, para todos los efectos, de la presentación de la Propuesta y de la eventual suscripción y ejecución del Contrato (en el evento que se les adjudique el Contrato), según el caso particular.
 - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria, tanto para la presentación de la Propuesta como para la eventual celebración y ejecución del Contrato.
 - c. Las garantías y pólizas de seguro que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por y para cubrir a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión temporal o consorcio) y se deberá aportar el respectivo recibo de pago de la prima.
 - d. Cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal deberán tener capacidad jurídica plena, es decir, como si presentara la Propuesta de manera independiente del consorciado o aliado. Esto se tendrá en cuenta tanto para presentar la Propuesta como para celebrar el Contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
 - e. La Carta de Presentación de la Propuesta deberá entregarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal, que haya sido designado por los demás miembros.
 - f. Las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del Contrato y tres (3) años más.
 - g. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (esto aplica para convocatorias NO limitadas a Mipyme).
- **NOTA 1**: Los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrán acreditarse en su totalidad por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.
- **NOTA 2:** El Proponente favorecido debe tener disponibilidad para iniciar y ejecutar el objeto del Contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA.
- 3.2.3. Evaluación de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT: Las personas jurídicas, personas narurales, los consorcios y uniones temporales, así como las personas jurídicas y naturales que las integran serán objeto de un estudio de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, por parte de FIDUCOLDEX. Los Proponentes que presenten una Propuesta deberán tener un resultado favorable en el estudio de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT que FIDUCOLDEX adelante, de lo contrario la Propuesta será rechazada, entendiendo que la realización del estudio









y su resultado son un requisito habilitante para la participación, la evaluación de las propuestas y la eventual celebración del Contrato.

- 3.2.4. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:
 - 3.2.4.1. Carta de Presentación de la Propuesta: La Propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de Carta de Presentación de la Propuesta suministrado en esta Invitación (Anexo Nº 1). Ésta deberá entregarse firmada y en original (se acepta firma escaneada o digitalizada cuando la Porpuesta deba ser presentada en formato digital), por el representante legal del Proponente, o por el representante legal del consorcio o unión temporal. La suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Propuesta.
 - 3.2.4.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El Proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación original, expedida por el revisor fiscal de acuerdo con los requerimientos de la legales establecidos en el Régimen Jurídico Aplicable. En caso de que el Proponente no esté obligado, de acuerdo a los establecido en el Régimen Jurídico Aplicable a tener revisor fiscal y no cuente con revisor fiscal, la certificación deberá firmarla el representante legal. La certificación debe dar constancia del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). La Certificación deberá dar constancia de la realización del pago de los aportes correspondientes a seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la Propuesta.
 - **NOTA 1:** La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
 - **NOTA 2:** FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA verificarán únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el incumplimiento en el pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
 - **NOTA 3:** En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto del pago de aportes a seguridad social y/o aportes parafiscales, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
 - **NOTA 4:** Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.
 - **3.2.4.3. Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán certificar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso. El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a. La certificación deberá tener una vigencia máxima de sesenta (60) días contados desde su expedición hasta la fecha de Cierre de la Invitación.
 - b. El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del Contrato.
 - c. La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada desde la fecha de Cierre de la Invitación, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y dos (2) años más.









- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la Propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento original de autorización expresa del órgano competente.
- e. Para el caso de uniones temporales y consorcios, cada integrante de las mismas deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o unión emporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida.
- **3.2.4.4.** Documento de Conformación del consorcio o unión temporal: Los consorcios y uniones temporales deberán certificar su existencia y representación legal con la entrega de una copia del Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:
- a. Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b. Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la Propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de PROCOLOMBIA. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de Contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación establecida para uniones temporales y consorcios contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta Invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual Contrato que llegue a celebrarse.
- c. El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del Contrato y tres (3) años más.
- d. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del eventual Contrato que se suscriba derivado de la presente Invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e. En el evento que para el presente proceso de contratación se limite la participación a MiPymes, los consorcios y las uniones temporales deberán ser conformados únicamente por MiPymes, conforme al parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.
- **NOTA UNO:** En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal o terceros, sin que medie autorización expresa de PROCOLOMBIA para realizar la cesión.
- 3.2.4.5. Copia del Registro Único Tributario (RUT): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del Proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente. Cuando el Proponente sea un consorcio o una union temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido. En caso de que la unión temporalo el consorcio resulte seleccionado para celebrar el Contrato, la unión temporal o el consorcio deberá presentar el RUT del consorcio o la unión temporal para la suscripción del Contrato.
- 3.2.4.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta: El Proponente deberá garantizar la seriedad de su Propuesta, con la suscripción, en formato para particulares, de una póliza de seguro, constituida por un valor equivalente al diez (10%) del valor de la Propuesta y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de Cierre de la Invitación, expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada









por la Superintendencia Financiera de Colombia. Con la Propuesta se debe anexar la póliza original y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del Contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del Proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del Contratista.

<u>El beneficiario será FIDUCOLDEX en calidad de vocera de PROCOLOMBIA</u>, identificada con NIT 830.054.060–5, el afianzado será el Proponente (en caso de uniones temporales y consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del Proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la Propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el Proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **PROCOLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las Propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del Contrato derivado de la presente Invitación.

PROCOLOMBIA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un Proponente solicite el retiro de su Propuesta después de la fecha de Cierre de la Invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el Proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del Contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo Contrato.

Sin embargo, la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que PROCOLOMBIA podrá demandar, en cualquier momento, el reconocimiento de los perjuicios que se causen con ocasión al incumplimiento, mediante las acciones legales a que haya lugar.

Cuando el Proponente sea un consorcio o una unión temporal, deberá presentarse el documento aquí exigido correspondiente a la figura asociativa.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean mipyme deberán presentar una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al ocho (8%) del valor del presupuesto oficial del proceso y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Para acreditar la condición de Mipyme y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.









Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente y el certificado de Mipyme (si aplica esta última).

Para el caso de proponente plurales que aplique el factor diferenciador, ambos deben ser mipyme y deben entregar los documentos de acreditación.

- **3.2.4.7. Fotocopia Legible del Documento de Identidad del Representante Legal:** Los Proponentes deberán entregar con su Propuesta una copia ampliada al 150% del documento de identidad del representante legal de la sociedad, del consorcio, unión temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el consorcio o la unión temporal.
- 3.2.4.8. Inscripción de proveedor y conocimiento de persona jurídica: El formulario FTGAD15 "FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS (Anexo 2) deberán presentarse firmado, el cual se tendrá como un requisito habilitante de la misma así: "DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE".
- a. Los Proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales restrictivas vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.
- b. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido FTGAD15 debidamente diligenciado, adjuntando los documentos requeridos en el mismo (Anexo 2) diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa Propuesta con sus anexos.
 - El Proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su Propuesta sea rechazada. El Proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, no será habilitado.

Toda la información y documentos deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los Proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA.

La presentación de la documentación de que trata este numeral se realizará en los términos establecidos en la fecha establecida en el "CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN" y en la dirección y forma señalada numeral "PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS" de la presente Invitación.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

El Proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos:

- Criterios Financieros Habilitantes: Se entenderá que queda habilitado el Proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:
 - Razón Corriente: Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de la misma.
 La razón corriente deberá ser mayor o igual a 1 y se calcula con base en la siguiente formula:

Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente









ii. Nivel de Endeudamiento: El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del Proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero. El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total

iii. **Patrimonio:** La ecuación patrimonial representa un equilibrio entre lo que se tiene (Activos) y lo que se debe (Pasivo, Patrimonio). El patrimonio deberá ser superior a 700 salarios mínimos legales mensuales vigentes (700 SMLMV) y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Verificación financiera de Propuestas conjuntas: Para determinar la capacidad financiera de las uniones temporales o de los consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la unión temporal o consorcio.

- Criterio diferencial para MIPYMES: Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean mipyme deberán acreditar los siguientes indicadores:
 - i. Razón Corriente: Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de la misma. La razón corriente deberá ser mayor o igual a 0,9 y se calcula con base en la siguiente formula:

Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

ii. **Nivel de Endeudamiento:** El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del Proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero. El nivel de endeudamiento deberá ser menor al ochenta por ciento (80%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total

iii. **Patrimonio:** La ecuación patrimonial representa un equilibrio entre lo que se tiene (Activos) y lo que se debe (Pasivo, Patrimonio). El patrimonio deberá ser superior a 350 salarios mínimos legales mensuales vigentes (350 SMLMV) y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes financieros:

- i. Estados Financieros Básicos: Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2022, comparativos con el año 2021, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el representante legal y el contador y adicionalmente por el revisor fiscal, cuando el Proponente esté obligado a tenerlo:
 - a) Balance General









b) Estado de Resultados

NOTA 1: El representante legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se presenta con la Propuesta.

- ii. **Notas a los estados financieros:** Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.
- iii. **Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal:** Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos Proponentes que estén obligados a tener revisor fiscal.

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador: El documento deberá ser expedido por la Junta Central de Contadores, y tener una vigencia máxima de tres (3) meses desde su expedición hasta la fecha de Cierre de la Invitación, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.

Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal: El certificado deberá tener una máxima tres (3) meses desde su expedición hasta la fecha de Cierre de la Invitación, sin sanciones de ninguna clase. Este documento se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.

Certificaciones Bancarias: Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

NOTA 1: Verificación Financiera de Propuestas Conjuntas: Para determinar la capacidad financiera de las uniones temporales y de los consorcios, se podrán determinar individualmente los indicadores y con esto cumplir con lo establecido.

NOTA 2: Se podrán reconocer de forma agregada, para esto se analizarán los indicadores financieros de los integrantes del consorcio o la unión temporal y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la unión temporal o consorcio.

3.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Cada Proponente debe incluir en su Propuesta lo mencionado en el numeral 2 "Alcance" y estas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

3.4.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:**

El proponente deberá acreditar su experiencia con dos (2) certificaciones diferentes de contratos ejecutados en los últimos tres (3) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto sea el rediseño, arquitectura de contenidos y estandarización de imagen de ecosistemas digitales, cuya sumatoria de las cuantías sea igual o superior a NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000) sin incluir impuestos.

 Adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados em los últimos tres (3) años hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, donde se acredite experiencia en rediseño, arquitectura de contenidos y estandarización de imagen de ecosistemas digitales, cuya sumatoria de las









cuantías sea igual o superior a NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000) sin incluir impuestos, por lo cual, en el documento se deberá evidenciar lo siguiente:

- a. Nombre completo y NIT de la persona que certifica.
- b. Descripción del objeto del contrato.
- c. Valor del contrato.
- d. Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación).
- e. Calificación del servicio (regular, bueno ó excelente).
- f. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
- g. Fecha de expedición de la certificación.

NOTA 1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidas al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y los documentos privados de acuerdo con lo establecido artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 1959 de agosto 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el Proponente resulta seleccionado para la adjudicación del Contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se encontrará plenamente facultadas para adjudicar el contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota.

NOTA 2: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un Proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

NOTA 3: No serán válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX.

NOTA 4: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. En caso de que el Proponente presente más de tres certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las tres primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la Propuesta.

NOTA 5. Aspectos a tener en cuenta en las certificaciones:

i) La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá









para acreditar la experiencia del Proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

- ii) Cuando el Proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del Proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.
- iii) Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

3.4.2. **EQUIPO DE TRABAJO**

El proponente deberá adjuntar los documentos soporte debe garantizar como mínimo el siguiente personal profesional, cuyos perfiles deberán ser los mismos durante el desarrollo total de las actividades objeto del contrato, el cual debe cumplir con las siguientes condiciones:



Ilustración 1. Equipo mínimo requerido para implementación del Ecosistema Digital

Los posibles oferentes deben manifestar los perfiles mínimos que se requieren para el proyecto rediseño, arquitectura de contenidos y estandarización de la imagen de los 45 portales web de PROCOLOMBIA; la entidad propone como mínimo los siguientes perfiles:

Rol: Gerente de proyecto

Cantidad: 1

Ingeniero de sistemas, industrial, electrónica, telecomunicaciones o carreras afines, con grado mínimo de especialización en áreas relacionados a ingeniera de sistemas o de gerencia con certificación como PMP expedida por el PMI.

Debe demostrar experiencia como gerente o coordinador de proyectos en mínimo en (3) proyectos similares al objeto del presente proceso. Esta debe ser demostrada con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, emitidas por las empresas con las cuales desarrolló las actividades. No se aceptarán certificaciones menores a seis (6) meses en los cargos descritos para demostrar la experiencia.









Rol: Scrum Master Cantidad: 1

Profesional en ingeniería de Sistemas o carreras afines. Scrum master con 3 años de experiencia.

Experiencia comprobada en generación planteamientos y soluciones innovadoras a los problemas que se presentan en el ciclo de vida de los proyectos, reconocer las oportunidades, peligros y fuerzas externas que impactan la competitividad y efectividad de los proyectos, identificar y elaborar los procesos y la respectiva evangelización a los equipos de trabajo del marco SCRUM, verbalizar todos los inconvenientes y socializar a todo el equipo el inconveniente y su solución, mantener la interactividad con el Product Owner y comunicar al equipo en su totalidad, apoyar la comunicación entre todo el equipo validando si todos conocen el todo.

Nota: El proponente está en libertad de definir la cantidad de personas que se requieran para el proyecto.

Rol: Product Owner Cantidad: 1

Profesional en ingeniería de Sistemas o carreras afines, Scrum master con 2 años de experiencia.

Experiencia comprobada en generación planteamientos y soluciones innovadoras a los problemas que se presentan en el ciclo de vida de los proyectos, reconocer las oportunidades, peligros y fuerzas externas que impactan la competitividad y efectividad de los proyectos, identificar y elaborar los procesos y la respectiva evangelización a los equipos de trabajo del marco SCRUM, verbalizar todos los inconvenientes y socializar a todo el equipo el inconveniente y su solución, mantener la interactividad con el Scrum Master y comunicar al equipo en su totalidad, apoyar la comunicación entre todo el equipo validando si todos conocen el todo.

Rol: Analista de Reguerimientos Senior

Cantidad: 1

Técnico, Tecnólogo o Profesional en ingeniería de Sistemas o carreras afines, con experiencia en levantamiento de requerimientos técnicos y funcionales. Conocimientos en desarrollo PHP, .NET, servicios rest y soap, synfony, mysgl y Drupal.

Nota: El proponente está en libertad de definir la cantidad de personas que se requieran para el proyecto.

Rol: Desarrollador PHP Back Senior

Cantidad: 1

Técnico, Tecnólogo o Profesional en ingeniería de Sistemas o carreras afines, desarrollador con experiencia de 4 a 6 años en desarrollo PHP, .NET, servicios rest y soap, synfony, mysql, Experto en Drupal. Con experiencia en gitlab y devops.

Nota: El proponente está en libertad de definir la cantidad de personas que se requieran para el proyecto.

Rol: Desarrollador Php Back Semi Senior

Cantidad: 1

Técnico, Tecnólogo o Profesional en ingeniería de Sistemas o carreras afines, desarrollador con experiencia de 2 a 3 años en desarrollo PHP, .NET, servicios rest y soap, synfony, mysql, Experto en Drupal. Con experiencia en gitlab y devops.

Nota: El proponente está en libertad de definir la cantidad de personas que se requieran para el proyecto.

Rol: Desarrollador Drupal Front Senior

Cantidad: 1









Técnico, Tecnólogo o Profesional en ingeniería de Sistemas o carreras afines, desarrollador con experiencia de 4 a 6 años en desarrollo Drupal, conocimientos en node, angula, react, vue, HTML, CSS, Java Script, creación de contenidos, elaboración de themas, manejo de vistas. Con experiencia en gitlab y devops.

Nota: El proponente está en libertad de definir la cantidad de personas que se requieran para el proyecto.

Rol: Diseñador Senior UX

Cantidad: 1

Técnico, Tecnólogo o Profesional en diseño web con conocimientos en herramientas como Figma, diseño de interacciones y desarrollo Wireframes, con 3 años de experiencia. Con experiencia en gitlab y devops.

Nota: El proponente está en libertad de definir la cantidad de personas que se requieran para el proyecto.

Rol: Diseñador Senior UI

Cantidad: 1

Técnico, Tecnólogo o Profesional en diseño web con conocimientos en herramientas como Figma, diseño de interacciones y desarrollo Wireframes, con 3 años de experiencia. Con experiencia en gitlab y devops.

Nota: El proponente está en libertad de definir la cantidad de personas que se requieran para el proyecto.

Rol: Desarrollador Drupal Front Semi Senior

Cantidad: 1

Técnico, Tecnólogo o Profesional en ingeniería de Sistemas o carreras afines, desarrollador con experiencia de 2 a 3 años en desarrollo Drupal, conocimientos en node, angula, react, vue, HTML, CSS, Java Script, creación de contenidos, elaboración de themas, manejo de vistas. Con experiencia en gitlab y devops.

Nota: El proponente está en libertad de definir la cantidad de personas que se requieran para el proyecto.

Rol: Especialista de pruebas Senior

Cantidad: 1

Técnico, Tecnólogo o Profesional en ingeniería de Sistemas o carreras afines, experiencia de 5 años como tester de aplicaciones web, en web driver, Selenium o similar, en ejecución y elaboración de informes sobre pruebas unitarias, experiencia realizando pruebas de integración con herramientas manuales como Postman y Curl, así como con herramientas automáticas, manuales de pruebas.

Nota: El proponente está en libertad de definir la cantidad de personas que se requieran para el proyecto.

Rol: Especialista de pruebas Semi Senior

Cantidad: 1

Técnico, Tecnólogo o Profesional en ingeniería de Sistemas o carreras afines, experiencia de 3 años como tester de aplicaciones web, en web driver, Selenium o similar, en ejecución y elaboración de informes sobre pruebas unitarias, experiencia realizando pruebas de integración con herramientas manuales como Postman y Curl, así como con herramientas automáticas, manuales de pruebas.

Nota: El proponente está en libertad de definir la cantidad de personas que se requieran para el proyecto.

Rol: Web Master Cantidad: 1

Técnico, Tecnólogo o Profesional en publicidad, ingeniera de sistemas o afines con experiencia en 3 años gestionando sitios web, a fin de que se satisfagan las necesidades de los usuarios y Stakeholders. Persona orientada al detalle con conocimientos técnicos y de marketing digital.

Nota: El proponente está en libertad de definir la cantidad de personas que se requieran para el proyecto.

Rol: Arquitecto de Información

Cantidad: 1









Técnico, Tecnólogo o Profesional en Bibliotecología o carreras afines. Experiencia en el diseño de contenidos digitales, definición de estructuras y componentes, clasificación de contenidos, categorías, menús, entre otros. Esquematizar y definir una estructura de navegación para crear un flujo de a acceso al contenido natural para los usuarios.

Nota: El proponente está en libertad de definir la cantidad de personas que se requieran para el proyecto.

Rol: Comunicador Social Senior

Cantidad: 1

Profesional en comunicación social con énfasis en periodismo digital con 4 años de experiencia en áreas de mercadeo digital. Con certificación de Ingles B2 o superior.

Rol: Líder Técnico Cantidad: 1

Profesional en ingeniería de Sistemas o carreras afines, Experiencia de 4 años en asegurar la calidad de los entregables de Análisis, Diseño y Desarrollo, segurar la verificación y ajustes de diseño técnico, asegurar que el equipo de desarrollo incorpora estándares de desarrollo vigentes, coordinar el paso a producción, definir tallas de requerimientos, estimar duraciones y esfuerzo de desarrollo, dirigir integralmente el desarrollo del producto, establecer estrategias de desarrollo, liderar grupos internos para la maduración de la práctica de ingeniería de software, proveer consejo, motivación y dirección al personal a su cargo, contribuir en las definiciones de buenas prácticas.

Nota: El proponente está en libertad de definir la cantidad de personas que se requieran para el proyecto.

Rol: Arquitecto de soluciones

Cantidad: 1

Profesional en ingeniería de Sistemas o carreras afines, arquitectura con experiencia de 3 a 6 años en el desarrollo de las soluciones para entornos on premise, en la nube e híbridos, integración con servicios y microservicios, automatización de negocio con BPM, ODM y RPA, entre otras, garantice un mejor desempeño, flexibilidad, mantenibilidad, robustez, reuso o las cualidades que se pretendan de las soluciones.

Rol: Especialista Infraestructura

Cantidad: 1

Profesional en ingeniería de Sistemas o carreras afines. Experiencia mínima de cuatro (4) anos en gestión de infraestructura, virtualización (VMware, OVM deseable), gestión de servidores (Windows/Linux) y Clusters, conocimiento en Redes y Firewalls, sestion de servidores Web (IIS/Apache) y servicios (DNS), conocimiento en gestión de bases de datos, manejo WebLogic o Jboos.

Rol: Especialista en Marketing Digital Senior

Cantidad: 1

Profesional en publicidad y mercadeo, preferiblemente con postgrado en marketing digital, con 4 años de experiencia en esta área.

Rol: Especialista SEO Senior

Cantidad: 1

Especialista SEO Senior, con al menos 3 años de experiencia demostrable para la gestión y desarrollo de proyectos, conocimientos en SEO Onpage, procesos de migración y redireccionamiento, HTML, y herramientas como SEMRUSH, Screamingfrog entre otras.

El proponente debe garantizar como mínimo el anterior personal profesional, cuyos perfiles deberán ser los mismos durante el desarrollo total de las actividades objeto del contrato, el cual debe cumplir con las siguientes condiciones:









- El proponente debe contar con un equipo base requerido y señalado anteriormente.
- Para que sea tenido en cuenta como válido, en este punto el proponente deberá presentar lo siguiente:
 - Anexar la hoja de vida de los roles indicados. Estos profesionales serán verificados por PROCOLOMBIA en caso de ganar la invitación en curso, la cual se reserva el derecho de solicitar cambios si lo considera necesario. EL PROPONENTE al cual se le adjudique la presente invitación, deberá contar al momento de suscripción del contrato con el ejecutivo validado por ProColombia.

NOTA UNO: El Proponente deberá mantener durante la ejecución del contrato el equipo aceptado por PROCOLOMBIA, en caso de requerir cambio por decisión interna o por solicitud de PROCOLOMBIA, EL CONTRATISTA seleccionado presentará la hoja de vida del nuevo miembro del equipo que no podrá ser de inferiores condiciones a la del perfil del miembro del equipo que se va a sustituir.

NOTA DOS: Los profesionales propuestos deberán corresponder estrictamente al que ejecutará las actividades del proyecto. Cualquier cambio durante la ejecución del proyecto deberá ser previamente aprobado por los supervisores, para lo cual el proponente deberá presentar mínimo dos (2) candidatos y PROCOLOMBIA seleccionará al candidato final. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir el perfil y calidades iguales o superiores a las del reemplazado. Asimismo, el proponente deberá garantizar que estos cambios de personal no superarán quince (15) días, durante este lapso, el PROPONENTE deberá designar de manera inmediata a una persona de su equipo de trabajo que reemplace temporalmente las funciones desempeñadas por la persona saliente.







CAPITULO IV EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Las Propuestas que resulten hábiles pasarán a la etapa de evaluación donde serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes de acuerdo con los factores de evaluación previstos en esta Invitación con la finalidad de adjudicarla.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente Invitación consta en los archivos de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, el Proponente debe indicarlo expresamente en su Propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA verificarán que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue entregado con la Propuesta.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Propuestas que hayan sido declaradas hábiles con base en el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de 100 puntos:

Previa evaluación de la oportunidad y conveniencia el área técnica podrá validar el otorgamiento de puntaje adicional a los proponentes que ofrezcan la provisión de bienes o servicios por parte de población de especial protección constitucional, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

"Se otorgarán CINCO (5) puntos adicionales a los proponentes que presenten el cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos con la contratación se prestarán a través de los sujetos de especial protección constitucional. Para acreditar este criterio de evaluación, deberán entregar las hojas de vida del personal que cumpla con esta condición que será parte de la prestación del servicio y el documento que evidencie su condición particular de acuerdo con la normativa vigente".

CRITERIOS	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	Proponente habilitado con el precio menor presentado	50
Experiencia adicional	Si cumple presentando 2 certificaciones de contratos adicionales (10 puntos por cada experiencia adicional presentada) en diseño o rediseño, arquitectura de contenidos y estandarización de portales web.	20
Equipo adicional de trabajo	Presentación de personal adicional al equipo de trabajo mínimo habilitante.	20
Apoyo Nacional		5







CRITERIOS	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Sujetos de especial protección constitucional		5
TOTAL		100

4.3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

4.3.1. OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá presentar su propuesta de la siguiente manera:

El proponente deberá diligenciar ANEXO No. 16 Formato Oferta Económica.xls, donde deberá especificar el valor cobrado objeto de la invitación el cual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos incluido IVA.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **50 puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

PROCOLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **PROCOLOMBIA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **PROCOLOMBIA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.









- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
- PROCOLOMBIA, revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:
 - ✓ Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.
 - ✓ Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas y en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a
 contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos,
 prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas;
 del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

En ningún caso PROCOLOMBIA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por PROCOLOMBIA.

4.3.2. EXPERIENCIA ADICIONAL (HASTA 20 PUNTOS)

Para obtener el puntaje por este factor de evaluación, se considerará la experiencia adicional presentada por el proponente en la EXPERIENCIA DE EMPRESA HABILITANTE. Las experiencias presentadas en estas certificaciones serán valoradas de la siguiente manera: **20 puntos** máximo si cumple presentando 2 certificaciones de contratos adicionales (10 puntos por cada experiencia presentada) en diseño o rediseño, arquitectura de contenidos y estandarización de portales web.









Las certificaciones que acrediten la experiencia adicional deberán cumplir con los mismos requisitos de la experiencia habilitante solicitada en el numeral 3.4.1. de los presentes términos de invitación, a excepción de que se solicitará para estas una cuantía mínima igual o superior a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000).

4.3.3. EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO (HASTA 20 PUNTOS)

Se asignará un (1) punto por cada persona adicional ofertado en la propuesta, sin exceder dos (2) personas por Rol del Equipo de trabajo mínimo, definido en el numeral 3.4.2. hasta un máximo de **veinte (20) puntos**.

Aquellos perfiles presentados por el proponente que superen más de dos (2) personas por rol no serán tenidos en cuenta para esta calificación.

4.3.4. APOYO NACIONAL (HASTA 5 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación se asignarán 5 puntos a los Oferentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable; Para tal efecto se deberá presentar el anexo "Formato Apoyo Industria nacional.pdf" debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.

4.3.5. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (HASTA 5 PUNTOS)

El proponente que garantice en su propuesta la prestación de los servicios mediante la colaboración y participación de sujetos de especial protección, en el porcentaje señalado en la siguiente tabla, será merecedor de los puntos relacionados:

CRITERIO	Porcentaje de los servicios proveídos por sujetos de especial protección constitucional y demás grupos poblacionales mencionados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021.
PORCENTAJE	5%
PUNTAJE	5 PUNTOS

PARÁGRAFO PRIMERO: La colaboración o participación en la ejecución del contrato de los trabajadores/empresas proveedoras pertenecientes a los grupos poblacionales o que cumplan las condiciones para ser favorecidos con la norma, deberá acreditarse mediante la relación de sus nombres/razones sociales y número de identificación, junto a los respectivos soportes que para la acreditación de su condición o pertenencia al respectivo grupo poblacional, han sido enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El porcentaje de servicios en el que el proponente se obliga a suministrar con la colaboración de los grupos poblacionales, debe permanecer durante la ejecución del contrato y corresponderá al supervisor del mismo realizar el seguimiento al CONTRATISTA; para lo cual junto con los informes mensuales descritos en el numeral 2.3.1. el CONTRATISTA deberá aportar manifestación bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante Legal en la que declare el cumplimiento de los porcentajes de participación de los grupos poblacionales. Lo anterior sin perjuicio de la documentación complementaria que pueda ser requerida por la Supervisora designada por PROCOLOMBIA para soportar lo ahí declarado









PARÁGRAFO TERCERO: Al incumplimiento injustificado de la obligación establecida mediante el parágrafo anterior, le seguirá el ejercicio de las sanciones mencionadas en la cláusula penal de apremio, establecida en la minuta del contrato anexo a los presentes TDR.

4.4. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, PROCOLOMBIA utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios:

- 1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicio extranjeros.
- 2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- 5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- 6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural.
- 8. Se preferirá la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.









- 10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural.
- 11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- 12. De mantenerse el empate, se realizará sorteo por balota. El orden para sacar la balota será conforme al orden de presentación de las propuestas.

NOTA UNO: Se incluyen como anexos a esta invitación, los formatos que deben ser usados por los proponentes, a efectos de acreditar y diligenciar los diferentes criterios de desempate cuando les aplique.

NOTA DOS: En todo caso dentro del proceso de selección se garantizará la reserva de la información de:

- a) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
- b) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.
- c) La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.







CAPITULO V CONDICIONES DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 5.1.1. PROCOLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las Propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el Contrato que se derive de esta Invitación, al Proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya Propuesta se ajuste a las necesidades de PROCOLOMBIA para cumplir el objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.
- 5.1.2. No obstante lo anterior, PROCOLOMBIA se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invititación o suscribir o no el eventual Contrato derivado de la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no se cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los Proponentes que participen en la Invitación.
- 5.1.3. La presente Invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por PROCOLOMBIA, no implican la realización de una oferta a contratar, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.
- 5.1.4. La adjudicación del Contrato será comunicada al/los Proponente(s), a través de la página web www.fiducoldex.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, PROCOLOMBIA podrá abstenerse de suscribir el Contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del Proponente seleccionado, quien, con la presentación de la Propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.
- 5.1.5. Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el/los Proponente(s) favorecido(s) deberá(n) suscribir y perfeccionar el Contrato en la fecha que le sea requerido por PROCOLOMBIA.
- 5.1.6. PROCOLOMBIA se reserva la facultad de suscribir el/los Contrato(s) que ha(n) sido adjudicado(s).

5.2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el Proponente seleccionado no suscribe y perfecciona el Contrato dentro del término requerido, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA podrán adjudicar el Contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para los intereses de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los Proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y PROCOLOMBIA no asume ninguna responsabilidad

5.4. MINUTA DE CONTRATO









Se incorpora en los presentes términos de la invitación la minuta del contrato como anexo. Los proponentes deberán revisar el contenido de la minuta y entienden que la oportunidad para recibir preguntas y observaciones sobre la misma corresponde a la etapa de "Solicitud de aclaraciones y/o observaciones" establecida en el cronograma de la invitación. De igual forma se aclara que en la etapa de suscripción del contrato no se recibirán nuevas preguntas o requerimientos adicionales de cambio del contenido del texto de la minuta por parte del proponente adjudicado. Mediante la presentación de la oferta, el proponente acepta el contenido de dicha minuta de conformidad con el numeral 1.12 de los presentes términos.

NOTA UNO: Se le informa a los proponentes que una vez adjudicado el contrato y recibida la minuta contractual por parte del proponente adjudicado, este tendrá el término de tres (3) días hábiles para su suscripción por parte del representante legal. Adicionalmente, una vez recibido el contrato debidamente fechado y numerado, el contratista deberá constituir la póliza de que trata la cláusula séptima del Contrato (Anexo No. 3). El incumplimiento de alguno de estos términos facultará a PROCOLOMBIA para contratar con el al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.







CAPITULO VI. FORMATOS Y ANEXOS

- 6.1. ANEXO No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- **6.2.** ANEXO No. 2 Formato de Inscripción de Proveedor FTGAD15
- 6.3. ANEXO No. 3 Minuta Contrato
- 6.4. ANEXO No. 4 Formato Apoyo Nacional
- 6.5. ANEXO No. 5 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar
- 6.6. ANEXO No. 6 Vinculación de personas en condición de incapacidad
- 6.7. ANEXO No. 7 Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia
- 6.8. ANEXO No. 8 Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas
- 6.9. ANEXO No. 9 Autorización para el tratamiento de datos personales relacionados con formatos de desempate.
- 6.10. ANEXO No. 10 Participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación (personas jurídicas)
- **6.11.** ANEXO No. 11 Participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación (proponente plural)
- **6.12.** ANEXO No. 12 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (proponente plural)
- 6.13. ANEXO No. 13 Acreditación MIPYME
- 6.14. ANEXO No. 14 Anexo Técnico Ecosistema Digital PROCOLOMBIA
- 6.15. ANEXO No. 15 Activos digitales PROCOLOMBIA
- 6.16. ANEXO No. 16 Formato Oferta Económica



